

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

CONTRATO No. UTS18-DABP-050/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, EL C. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ GARCIA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASÍ MISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS, LA C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo, de fecha 26 de octubre del año 2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 27 de octubre del mismo año.

I.2.- El Lic. Armando Manuel Porras Fuentes, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, de conformidad a lo que establece el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, así como el nombramiento que le otorgó el titular del poder ejecutivo L.C. Antonio Echevarría García, en fecha 24 de julio de 2018.

I.3.- Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

I.4.- Que realiza este Contrato de Compraventa, con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la cual "LA UNIVERSIDAD" forma parte del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, de conformidad con lo previsto por el artículo 40, 41 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando adjudicado "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" con el contrato cuyas características se describen en la cláusula primera del presente contrato, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones respectivas.

I.6.- Que la presente adquisición de bienes y/o Servicios correspondientes a la Partida Presupuestal 29609.- Productos menores de hule para equipo de Transporte, será cubierto con recursos de la Universidad Tecnológica De la Sierra, es con el objeto de cumplir con los requisitos de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la cual "LA UNIVERSIDAD" forma parte, adquisición que será cubierta con recursos Federales que fueron suministrados a la Universidad Tecnológica De la Sierra.

I.7.- Tiene su domicilio oficial en Carretera Federal Ruiz Zacatecas, Kilometro 100.9 en Mesa del Nayar, municipio Del Nayar, Nayarit, código postal 63546, y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTS-101027-LZA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Que es una persona física con la actividad económica de venta de al por menor de llantas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor, tal y como acredita con Constancia de Situación Fiscal, expedida por la secretaria de Administración Tributaria SAT, bajo el régimen de las personas físicas con Actividades Empresariales y profesionales.

II.2.- Que cuenta con capacidad para poder contratar y obligarse en los términos del presente contrato, además de contar con plena solvencia moral, por tal motivo no tiene impedimento legal para esta finalidad.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

II.3.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se encuentra bajo registro con clave ROGJ780707G36, con domicilio en BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No.61, DE LA COLONIA CENTRO, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

II.4.- Que no está considerada dentro de los supuestos establecidos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Y el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.5.- Que conoce y se sujeta plenamente al contenido de las cláusulas del presente contrato y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás instrumentos legales que resulten aplicables y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "LA UNIVERSIDAD" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO: Que leídas las anteriores declaraciones, ambas partes declaran que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" Celebra contrato de compraventa con "EL PROVEEDOR" mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; gasto que encuadra en lo contemplado en la

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx





UTS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA SIERRA



NAYARIT
enamorada

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

Partida Presupuestal 29609, consistente en Productos menores de hule para equipos de transporte.

SEGUNDA.- LAS PARTES de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato de compraventa, siendo el objeto la adquisición de:

CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	TOTAL
6	LLANTAS LT235/80R17 BFGOODRICH ALL TERRAIN T/A KO2 1207117R RWL 10C	\$3,862.07	\$23,172.2

SUB-TOTAL	23,172.42
IVA	3,707.59
TOTAL	\$ 26,880.01

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proveer a "LA UNIVERSIDAD" 6 LLANTAS LT235/80R17 BFGOODRICH ALL TERRAIN T/A KO2 1207117R RWL 10C, por un costo unitario de \$3,862.07 (Tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 Moneda Nacional) y un costo total de \$23,172.42 (Veintitrés mil ciento setenta y dos pesos 42/100 Moneda Nacional) precio antes de I.V.A.

CUARTA.- "EL PLAZO Y PRECIO" el tiempo para la entrega de los bienes será en un plazo no mayor de 10 días, a partir de la firma del presente contrato.
El monto contractual del presente contrato asciende a la suma de **\$26,880.01 (Veintiséis mil ochocientos ochenta pesos 01/100 Moneda nacional)** precio ya con I.V.A. incluido.

Este monto comprende el costo de los bienes adjudicados, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que, "EL PROVEEDOR" procederá a la expedición de la factura respectiva y una vez entregado los bienes descritos en la cláusula segunda, se realizara el pago mediante transferencia electrónica de fondos al Número de cuenta de "EL PROVEEDOR" No. 7646799059 de la Institución bancaria Banamex y CLABE

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

INTERBANCARIA 002560065301267203 cuenta que se encuentra registrada a nombre de JORGE ARMANDO RODRIGUEZ GARCIA.

Así como también, se establece que la formulación de facturas será, con los datos que a continuación se señalan:

Nombre: Universidad Tecnológica de la Sierra
R.F.C.: UTS101027LZA
Domicilio: Carretera federal Ruiz Zacatecas KM 100.9, Mesa Del Nayar, Del Nayar, Nayarit 63546.

SEXTA.- PAGOS.- El pago se efectuará dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara además de la fecha, sello y firma del personal que recibe el servicio debiendo enviarse los archivos XML y PDF al correo electrónico: adquisiciones@utdelasierra.edu.mx.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- " EL PROVEEDOR" en los términos del último párrafo del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de la garantía de cumplimiento de contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" toda vez que la prestación de los servicios los hará en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la terminación, incumplimiento o ejecución del presente contrato, así como todo aquello no estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a los Tribunales Civiles y Administrativos de la Ciudad de Tepic; Nayarit, " EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor, alcance y consecuencias legales y toda vez que lo pactado es la expresión libre de su voluntad y está exento de error, dolo, lesión, violencia o mala fe, las partes renuncian a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro llegaren a tener y a los plazos para ejercitarla, firmándolo en 3 (tres) tantos originales, en la ciudad de Xalisco, Nayarit a los 23 días del mes de Diciembre del Dos Mil Diecinueve, ante los testigos instrumentales que al final suscriben.

FIRMAS

"EL PROVEEDOR"




C. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ
GARCIA

"LA UNIVERSIDAD"



LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES
RECTOR

TESTIGOS



C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

LIC. KARINA DEL CARMEN AGUIAR RANGEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y BIENES PATRIMONIALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. UTS18-DABP-050/2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA Y POR LA OTRA, EL C. JORGE ARMANDO RODRIGUEZ GARCIA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".